

RESOLUCIÓN No. 064 Mayo 02 de 2022

Por medio de la cual se convoca y reglamenta la **OCTAVA VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE INTERCLUBES 2022 EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES**, para el proceso de conformación de Selecciones Nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2022, que se realizará del día 9 al 12 de junio de 2022, en la ciudad de Medellín - Departamento de Antioquía.

El presidente de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, y el de la **COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje acoger las directrices del Gobierno Nacional e implementar medidas para preservar la salud, la vida, y la propagación del coronavirus COVID-19 entre la comunidad del deporte del patinaje.

Que se hace necesario por parte de la Federación Colombiana de Patinaje, crear, desarrollar y ejecutar los diferentes programas o proyectos para que la disciplina deportiva del patinaje de velocidad se reactive dentro del marco de las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional, para que nuestros deportistas puedan conformar las Selecciones Departamentales y Nacionales.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales y procesos selectivos.

Que el calendario único nacional prevé la realización de la **OCTAVA VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE INTERCLUBES 2022 EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES**, para el proceso de conformación de Selecciones Nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2022, que se realizará del día 9 al 12 de junio de 2022, en la ciudad de Medellín - Departamento de Antioquía.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA.

Convocar a todas las Ligas y Pro-Ligas de Patinaje y a sus Clubes afiliados, a la **OCTAVA VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE INTERCLUBES 2022 EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES**, para el proceso de conformación de Selecciones Nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2022, que se realizará del día 9 al 12 de junio de 2022, en la ciudad de Medellín - Departamento de Antioquía.

ARTÍCULO 2º. PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los patinadores, entrenadores y demás oficiales inscritos por los Clubes afiliados a las Ligas y Pro-Ligas que se encuentren reconocidos por la Federación Colombiana de Patinaje, que tengan vigente el carné de la Federación Colombiana de Patinaje para el año 2022, contar con su afiliación vigente ante la Liga de Patinaje a la cual pertenecen, cancelar la inscripción del Club y el deportista al evento y cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje y las directrices emitidas por los Entes Municipales o Departamentales, en concordancia de las disposiciones del Gobierno Nacional.

La participación de deportistas extranjeros será exclusiva para aquellos que tengan aval de la Federación Colombiana de Patinaje, previa solicitud escrita de su propia Federación y solo se admitirán en aquellos casos en que exista convenio bilateral con la Federación extranjera.

PARÁGRAFO 1º. Para efectos de la participación de deportistas extranjeros se requiere que éstos o sus representantes legales den cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 834 del 24 de abril de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones generales sobre migración para la República de Colombia, debiendo presentar ante la autoridad migratoria su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso, y Visa Temporal 12 (TP-12) al ingreso del territorio nacional. Igualmente deberá cumplir lo consignado en el Artículo 13 de la Resolución 1112 del 23 de julio de 2013 para el Permiso de Ingreso y Permanencia 6 (PIP-6), presentando carta de invitación emitida por la Federación donde indica la fecha, lugar de realización del campeonato deportivo y especificando que la actividad a desarrollar no contempla ningún tipo de vinculación laboral.

PARÁGRAFO 2º. Cada Club, Liga o ProLiga que pretenda acreditar ante el Comisionado designado en el evento, la delegación participante en el evento y haya tramitado con anterioridad a la realización de esta válida la renovación del carné de sus patinadores, delegados y entrenadores, deberá presentar el ORIGINAL de la consignación o el recibo expedido por la autoridad administrativa de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 3º. CATEGORÍAS Y EDADES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No.057 del 13 de julio de 2021, para este evento las categorías y edades son: Prejuveniles 14 años damas y varones; Juveniles 15, 16 y 17 años damas y varones; Mayores damas y varones 18 años en adelante.

Tal como lo establece la Resolución No. 044 del 12 de junio de 2021, para el calendario 2022 la edad deportiva en todas las categorías del patinaje de velocidad se tomará a partir del 15 de Julio de 2021.

ESCALAFÓN 2021: Edades tomadas al 15 de julio de 2021

- | | |
|---------------------------------|------------|
| – ESCALAFÓN DE 14 AÑOS | Prejuvenil |
| – ESCALAFÓN DE 15, 16 y 17 AÑOS | Juvenil |
| – ESCALAFÓN DE +18 AÑOS | Mayores |

ARTÍCULO 4°. INSCRIPCIONES.

Se recibirán solo en el correo de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad comisiondevelocidadcm@gmail.com en la **PLANILLA OFICIAL DE INSCRIPCIÓN** (Ver formato página web <https://fedepatin.org.co/planillas-velocidad/>), **COMO PLANILLA ÚNICAMENTE VÁLIDA**, con el respectivo aval de la Liga o Pro Liga, las inscripciones de cada uno de sus patinadores, observando la reglamentación propia de cada una de las pruebas y categorías. Confirmar INSCRIPCIONES con la Liga respectiva.

De conformidad a lo aprobado en Asamblea de la Federación, los clubes deberán hacer su inscripción frente a su respectiva Liga, para que cuenten con su aval de participación en el evento, por su parte **LA LIGA SERÁ QUIEN ENVIÉ LA INSCRIPCIÓN** a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad en la planilla de inscripción en formato **XLS de EXCEL y PDF**, en los plazos fijados en la presente resolución. No se admitirá formato o planilla diferente a la oficial para este evento.

PARÁGRAFO 1°. Para todas las Ligas es de carácter obligatorio al enviar la inscripción al correo electrónico de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores, hacerlo con copia al correo electrónico de sus Clubes inscritos, para que confirmen su inscripción. **NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LOS CLUBES.**

Las fechas límite para recibir inscripciones enviadas por las Ligas son las siguientes:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
MIÉRCOLES 25 DE MAYO hasta las 6 P.M.	VIERNES 27 DE MAYO hasta las 6 P.M.

PARÁGRAFO 2°. Los clubes participantes deben diligenciar esta planilla de inscripción. La cual deberá estar totalmente diligenciada, con categoría, nombres y apellidos completos del patinador, número del documento de Identidad y fecha de nacimiento completa, (Eje. 21 – 03 – 2000).

PARÁGRAFO 3°. Todo club debe en forma clara determinar en la PLANILLA el nombre completo del DELEGADO, ENTRENADOR O TÉCNICO y PROFESIONAL EN CIENCIAS APLICADAS, para que una vez codificados los listados y de conformidad a lo establecido en los numerales 1 y 2 del Artículo 20 de la presente Resolución, puedan ingresar al escenario Deportivo. **Planilla que NO esté totalmente diligenciada NO será admitida.**

Las respectivas Ligas, verificarán que las planillas que envían a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores vengán con las formalidades legales, siendo cada uno de los delegados de los Clubes los responsables de la inscripción o no de sus patinadores.

La planilla que sea manipulada, alterada o modificada, de su contexto original, será excluida del evento, no permitiendo la participación de los patinadores en él evento.

PARÁGRAFO 4°. La Federación Colombiana de Patinaje mediante Resolución N. 001 de enero 02 de 2022, establece los valores de las cuotas de inscripción tanto de Club como del deportista para este año 2022.

VALOR INSCRIPCIÓN CLUB	VALOR INSCRIPCIÓN DEPORTISTA
ORDINARIA \$200.000	ORDINARIA \$ 79.000
EXTRAORDINARIA \$302.000	EXTRAORDINARIA \$120.000

PARÁGRAFO 5°. Para este evento en todas las categorías, Prejuvenil (14 años) Damas y Varones; Juvenil (15, 16 y 17 años) Damas y Varones y Mayores (18 años en adelante) Damasy Varones, se podrá inscribir un máximo de **SIETE deportistas** por categoría y rama por cada club, compitiendo como se establece a continuación:

- En las pruebas de **VELOCIDAD INDIVIDUAL** (300 m CRI, 200 m CRI y 100 m carriles). Solo podrán inscribir y competir **A LOS DEPORTISTA QUE SE ENCUENTREN EN EL ESCALAFÓN DE VELOCIDAD INDIVIDUAL Y DE GRUPO, YA FIJADO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE.**
- **TRES (3) PATINADORES POR CLUB**, en las pruebas de **VELOCIDAD EN GRUPO** (500 m, 1000 m y Vuelta al Circuito).
- **TRES (3) PATINADORES POR CLUB**, en las pruebas de **FONDO**, (10.000 m Eliminación Pista, 10.000 m Puntos + Eliminación Pista, 15.000 m Eliminación Ruta y 10.000 m Puntos Ruta).

PARÁGRAFO 6°. Para todas las categorías está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en el transcurso de las diferentes pruebas.

PARÁGRAFO 7°. Solo podrán competir los patinadores por categoría, rama y Club, que se determinan en la planilla de inscripción y por ningún motivo se permitirán cambios de patinadores en las pruebas.

NOTA: Queda claro para los delegados y entrenadores como se informo en el congresillo de la SEXTA Válida Nacional, que el deportista que sea mal inscrito ya sea en la categoría que no le corresponde o se le designe un género diferente será sancionado de conformidad a la facultad que le asiste a la Comisión Técnica Nacional de Carreras.

Solo se podrá realizar un cambio de patinador que haya sido previamente inscrito a una carrera. El procedimiento deberá realizarse ante los delegados de la Comisión Técnica Nacional Categoría Mayores, antes de terminar las carreras del día anterior. En el caso de cambio por incapacidad médica, la cual debe ser presentada ante los delegados de la Comisión Técnica Nacional, el patinador no podrá competir más en este evento.

La exclusión de un patinador, debidamente inscrito, solo podrá solicitarse ante la Comisión Técnica

Nacional de Velocidad, previa entrega de la incapacidad medica debidamente presentada.

PARÁGRAFO 8°. De acuerdo con el Manual General de Eventos Nacionales y reglamentos (Páginas Rosadas) expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su Artículo 6, consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a los Clubes al pago de las cuotas respectivas; recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones ordinarias, en su defecto el patinador deberá soportar su no participación mediante incapacidad médica convalidada por médicos adscritos a los institutos deportivos oficiales para permitirle su participación en un próximo evento, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del evento del patinador o Club respectivo.

PARÁGRAFO 9°. Los clubes que habiéndose inscrito a un evento no participen y no cancelen el valor de la inscripción al evento por Club y patinador, no podrán participar en el siguiente evento hasta que no se pongan a paz y salvo con la Federación por ese concepto.

ARTÍCULO 5°. FECHA Y FORMA DE PAGO.

La fecha límite para cancelar las inscripciones tanto ordinarias como extraordinarias será hasta las **6:00 PM** del día fijado en esta resolución. Quienes no hayan cancelado en las fechas señaladas no podrán participar en el evento.

ORDINARIAS	HASTA EL 25 DE MAYO DE 2022
EXTRAORDINARIAS	HASTA EL 27 DE MAYO DE 2022

Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, **NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN EL ESCENARIO**, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes de acuerdo a la Resolución N° 001 de enero 2 de 2020, se harán por **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** en cuenta corriente número **004017158, del Banco AVVILLAS.**

Una vez realizada la transferencia al Banco AV VILLAS, cada Club deberá presentar el soporte del pago adjuntando la relación detallada con nombres, apellidos y documento de identidad de los patinadores, entrenador, delegado y demás oficiales, ante los delegados o administrativos de la Federación donde se indique el nombre del Club y la Liga a la cual pertenece.

Los pagos relacionados con carnetización, duplicados, transferencias y demás conceptos, de acuerdo con la Resolución N° 001 de enero 2 de 2020, se harán por **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CONSIGNACIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** en el Banco **DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7.**

ARTÍCULO 6°. REUNIÓN INFORMATIVA.

La reunión informativa de esta **OCTAVA VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE INTERCLUBES 2022**



EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES, para el proceso de conformación de Selecciones Nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2022, que se realizará del día 9 al 12 de junio de 2022, en la ciudad de Medellín - Departamento de Antioquía, será en **forma virtual a las 3:00 PM el día LUNES 06 de JUNIO de 2022**, a través de las plataformas digitales, con todos los delegados y entrenadores inscritos quienes deberán participar sin excepción, como requisito para poder autorizar la participación de los deportistas al evento. Club que no esté representado en la reunión informativa quedará excluido automáticamente del evento.

PARÁGRAFO. Una vez finalizada la reunión informativa la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores, designada por la Federación Colombiana de Patinaje, atenderá las inquietudes de los delegados.

ARTÍCULO 7°. SEGURO DE ACCIDENTES.

La Federación Colombiana de Patinaje y la Liga sede, no asume ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada patinador, delegado, entrenador y los jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS, o medicina prepagada.

PARÁGRAFO. El desplazamiento de la ambulancia, designada para el evento solo podrá transportar al patinador cuando la **URGENCIA SEA VITAL**, en caso contrario y de tratarse de circunstancias donde el patinador se pueda desplazar por sí solo, podrá optar por ser movilizado en vehículo particular o público, según sean las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

ARTÍCULO 8°. DIÁMETRO DE RUEDAS.

Por disposición de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores y según lo aprobado en la Asamblea anual de la Federación, el diámetro permitido para estas categorías será: **HASTA 110 milímetros**

PARÁGRAFO 1°. En caso de no atender esta disposición el patinador será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

ARTÍCULO 9°. AUTORIDADES DEL EVENTO.

- La máxima autoridad Técnica será los comisionados Nacionales **FREDY ORTEGATE y RODRIGO RIVERA** designados por la Federación Colombiana de Patinaje.
- La máxima autoridad de juzgamiento será el juez árbitro nombrado para el evento.
- La máxima autoridad disciplinaria que actuará en cada una de las sedes estará conformada por un representante de la Federación Colombiana de Patinaje, un miembro de la Liga sede y el Juez Árbitro del evento.
- La máxima autoridad administrativa en la sede, será un representante de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 10°. PROGRAMACIÓN

La programación se encuentra en el **Anexo** al final de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1°. Solamente la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores modificará o cancelará determinada carrera que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal, previa consulta y autorización del presidente de la Federación Colombiana de Patinaje o su delegado.

PARÁGRAFO 2. La programación general aprobada podrá ser modificada por solicitud de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores, para aquellos casos que, de conformidad al número de deportistas inscritos por Liga, el evento, pueda cumplirse en menos días o en su defecto requiera un día más, razón por la cual se ha establecido que el certamen se realizará entre el 9 y 12 de JUNIO de 2022, solamente en PISTA.

ARTÍCULO 11°. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Las pruebas establecidas para esta **OCTAVA VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE INTERCLUBES 2022 EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES**, a celebrarse en la ciudad de Medellín – Antioquía del día 9 al 12 de Junio de 2022, serán de VELOCIDAD INDIVIDUAL, VELOCIDAD EN GRUPO Y DE FONDO, únicamente en PISTA.

PARÁGRAFO 1°. Para la inscripción a las diferentes pruebas, los delegados de cada Club, Liga o Pro Liga, deberán plasmar en el formato oficial de inscripción al evento las competiciones en las que cada uno de los patinadores va a participar, avalado por las Ligas.

PARÁGRAFO 2°. SE LES INVITA A LOS DELEGADOS, ENTRENADORES, TÉCNICOS O PRESIDENTES DE CLUBES A DILIGENCIAR EN FORMA ASERTIVA LA MARCACIÓN DE LAS DIFERENTES PRUEBAS DE SUS ATLETAS, ENTENDIÉNDOSE QUE LAS PRIMERAS CINCO COLUMNAS, CORRESPONDEN A VELOCIDAD Y LAS CUATRO RESTANTES A FONDO.

PARÁGRAFO 3°. En las pruebas de VELOCIDAD INDIVIDUAL, se realizarán las rondas clasificatorias necesarias o finales directas dependiendo del número de patinadores inscritos en cada una de ellas.

- **La prueba de 200m CRI, pista** se realizarán de forma individual, meta contra meta con cronometraje electrónico y podrán ser final directa.
- **La prueba 300m CRI, pista** se realizarán series clasificatorias y finales por tiempos hasta la fase final, la cual se hará por el mejor tiempo.

PARÁGRAFO 4°. En las pruebas de **VELOCIDAD EN GRUPO**, se realizarán series clasificatorias hasta la fase final, como se indica a continuación:

- **500 m. + D Pista.** Se realizarán series clasificatorias y pasarán los mejores 16 tiempos a la siguiente ronda. Luego clasificarán a cuartos, semifinal y final los dos primeros de cada batería. Final de cuatro (4) patinadores.
- **1000 m. Pista.** Se realizarán series clasificatorias y pasarán los mejores 16 tiempos a la siguiente ronda. Luego clasificarán a cuartos, semifinal y final el primero de cada batería, más los mejores tiempos y Final de Ocho (8) patinadores.

PARÁGRAFO 5°. Las pruebas de **FONDO** para la categoría Prejuvenil, Damas y Varones, se realizarán de forma normal como lo estipula el reglamento WS - STC y la serie clasificatoria hasta el 50% de la distancia oficial, pero las baterías clasificatorias se realizarán con máximo 20 patinadores y la final con máximo 24 patinadores en pista como en ruta.

PARÁGRAFO 6°. Las pruebas de **FONDO** para las categorías Juvenil y Mayores, Damas y Varones, se realizarán en forma normal como lo estipula el reglamento WS - STC, sin intensidad controlada, debiendo la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores designada, juntamente con el Juez Arbitro, determinar las series clasificatorias de acuerdo con la cantidad de inscritos. Las finales de las pruebas en fondo tendrán un máximo de conformidad con lo establecido en el reglamento internacional.

PARÁGRAFO 7°. En el evento de ser detectada la falta de competitividad por parte de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad categoría Mayores designada, en el desarrollo de las CARRERAS programadas, en especial las pruebas de fondo, e inclusive en cualquiera de sus fases clasificatorias o finales, la Comisión Técnica Nacional De Velocidad Categoría Mayores, podrá hacer los ajustes al sistema de competencia, disminuyendo la distancia o tomar medidas disciplinarias durante la prueba. Decisión que será informada por altavoz a todos los patinadores.

ARTÍCULO 12°. CLASIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Para la Clasificación por Clubes se tendrá en cuenta el cuadro medallero por categoría y rama de cada una de las carreras; igualmente se llevará la puntuación para los puestos del Cuarto (4to) al Noveno (9no) por cada carrera en cada categoría y rama, con el fin de definir la clasificación de clubes en caso de empate en el medallero. La puntuación será la siguiente:

CUARTO	(4)	PUESTO	10	PUNTOS
QUINTO	(5)	PUESTO	7	PUNTOS
SEXTO	(6)	PUESTO	5	PUNTOS
SÉPTIMO	(7)	PUESTO	3	PUNTOS
OCTAVO	(8)	PUESTO	2	PUNTOS
NOVENO	(9)	PUESTO	1	PUNTOS

PARÁGRAFO. En caso de empate en la clasificación general por Clubes o general por categoría en el número de medallas doradas, se definirá por medallas plateadas; si persiste el empate se definirá por medallas bronceadas. De continuar el empate se definirá por los puntos obtenidos según la clasificación anterior.

ARTÍCULO 13°. PREMIACIÓN.

POR CARRERA: Se entregará medalla dorada, plateada y bronceada a los tres (3) primeros lugares de cada carrera en todas las categorías y ramas.

GENERAL POR CATEGORÍA: Placa al club campeón, por categoría y rama, teniendo en cuenta el cuadro medallero.

GENERAL POR CLUBES: Trofeos para el club campeón, subcampeón y tercer puesto, teniendo en cuenta el cuadro medallero obtenidos por sus patinadores en todas las categorías y ramas.

PARÁGRAFO 1°. Todos los patinadores llamados a premiación deberán presentarse con el uniforme de competencia de su respectivo club.

PARÁGRAFO 2°. A la premiación de las carreras y el evento, los patinadores no podrán presentarse con gorras, patines, gafas o cualquier otra indumentaria alusiva a su patrocinador o marca. Deberán presentarse con la lycra oficial del club al cual pertenecen y sus patines de competencia.

PARÁGRAFO 3°. Patinadores que al tercer llamado no se presente a la ceremonia de premiación, perderá su medalla y los puntos obtenidos para el Escalafón Nacional, para su club. El Comisionado dará espera de 2 minutos después del tercer llamado, para aplicar e informar la sanción.

ARTÍCULO 14°. PUNTUACIÓN.

Para este evento la Federación Colombiana de Patinaje, establece el siguiente sistema de puntuación:

LUGAR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
PUNTOS	20	18	16	14	12	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

ARTÍCULO 15°. ESCALAFONES Y PUNTUACIÓN CATEGORÍA JUVENIL Y MAYORES.

Para la escogencia de Selecciones Nacionales en el 2022, categorías, juvenil y mayores, damas y varones, LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, establecerá escalafón así:

- **Velocidad Individual:** Pista: 200m CRI, 200m Meta contra Meta, 300m CRI; 100m Carriles.
- **Velocidad en Grupo:** 500m CRI, 500m + Distancia, 1.000 m CRI, 1.000 m Sprint Pista, Vuelta al Circuito y 1.000m Circuito.
- **Fondo:** 1.000m CRI, 3.000m CRI, 5.000m CRI, 10.000m Puntos + Eliminación, 10.000m Eliminación Pista, 10.000m Puntos Ruta, 15.000m Eliminación Ruta y 42km Maratón.

PARÁGRAFO. Los anteriores escalafones se llevarán para todas las categorías y por rama.

ARTÍCULO 16°. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Federación Colombiana de Patinaje suministrará transporte interno, alimentación y honorarios a los miembros del Colegio de Juzgamiento que sean designados. Igualmente, transporte interno, alimentación y gastos de viaje a los Comisionados de la Federación y personal logístico.

ARTÍCULO 17°. CONTROL ANTIDOPING

Se podrá efectuar por parte del Ministerio del Deporte, y los gastos logísticos serán por cuenta de la organización, Todos los patinadores afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje, sin importar edad, sexo y condición están obligados a presentarse a control dopaje cuando sean requeridos por las autoridades respectivas.

ARTÍCULO 18°. SANCIONES.

Todas las sanciones estipuladas en el reglamento técnico de WS. STC serán aplicadas en este evento, por la Comisión Disciplinaria nombrada para tal fin.

PARÁGRAFO 1°. Las faltas graves determinadas por el juzgamiento se evaluarán, de conformidad a la reglamentación WS - STC, sea por uno o más patinadores dará para él o los infractores la expulsión del evento, sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

PARÁGRAFO 2°. Los patinadores que sean inscritos para una prueba y no tomen participación en ella serán acreedores de una descalificación deportiva.

PARÁGRAFO 3°. Los uniformes que portan los deportistas de cada Club (lycras) deben ser con los mismos distintivos y diseños en su COLOR y el NOMBRE DEL CLUB de forma completa. En caso de no cumplir con esta exigencia esta falta será deportiva y acarreará las sanciones ya establecidas.

ARTÍCULO 19°. RECLAMACIONES

Toda reclamación que se haga será admitida si es presentada por el DELEGADO del Club al que pertenece el Patinador, ante la Comisión Técnica Nacional de Velocidad designada en el evento, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la World Skate; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna por faltas determinadas por los señores jueces del evento. Dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado del Club y tendrá un costo de **\$285.000**, estipulado por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución No. 001 de enero 2 de 2022; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Federación.

De conformidad a lo establecido por la Federación Colombiana de Patinaje, acogiendo lo dispuesto por la WS, contra las decisiones de los jueces no habrá cabida a reclamaciones.

ARTÍCULO 20°. ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARA LA OCTAVA VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE INTERCLUBES 2022 EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES.

Debido a la contingencia por la Emergencia Sanitaria, Social y Ecológica COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional y las disposiciones especiales que trata sobre el desarrollo de la actividad deportiva, se establecen las siguientes especificaciones que serán de obligatorio cumplimiento.

1. Solo podrán ingresar al escenario los deportistas inscritos de acuerdo con el horario de convocatoria, y máximo un entrenador, un delegado y un profesional de ciencias aplicadas por Club.
2. Se permitirá el acceso al público, a familiares o acompañantes de conformidad, a los PROTOCOLOS DE AFORO, que ordenen las autoridades competentes en el escenario.
3. La Federación Colombiana de Patinaje es la única entidad que autorizará, el equipo de juzgamiento, comisionado, paramédico, auxiliar, logística y comunicaciones para el escenario determinado.
4. Teniendo en cuenta el sistema de competencia que se utilizará en el **OCTAVO EVENTO PUNTUABLE**, se requiere que todos los asistentes autorizados, patinadores, técnicos, delegados, profesionales de las ciencias aplicadas, jueces, comisionados, y personal de apoyo que participen en la **OCTAVA VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE INTERCLUBES 2022 EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES**, deben cumplir con los Protocolos de Bioseguridad establecidos por la ciudad sede del evento.

ARTÍCULO 21°. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la C.N.V.C.M. de conformidad con el Reglamento Internacional WS - STC.

ARTÍCULO 22°. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (02) días del mes de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

JOSÉ ACEVEDO
Presidente Federación

CARLOS MAURICIO TORRES G.
Presidente C.N.V

ANEXO 1 – PROGRAMACIÓN

FECHA	HORA	PRE JUVENIL DAMAS	PRE JUVENIL VARONES	JUVENIL DAMAS	JUVENIL VARONES	MAYORES DAMAS	MAYORES VARONES	
LUNES 6 DE JUNIO	3:00 p. m.	REUNIÓN INFORMATIVA VIRTUAL						
JUEVES 9 DE JUNIO (PISTA)	8:00 a. m.	200 m. Meta Contra Meta Clasificatorias						
		5.000 m. Puntos más Eliminación Clasificatorias	5.000 m. Eliminación Clasificatorias	5.000 m. Puntos más Eliminación Clasificatorias	5.000 m. Eliminación Clasificatorias	5.000 m. Puntos más Eliminación Clasificatorias	5.000 m. Eliminación Clasificatorias	
		200 m. Meta Contra Meta FINAL						
	PREMIACIÓN							
		10.000 m. Puntos más Eliminación FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	10.000 m. Puntos más Eliminación FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	10.000 m. Puntos más Eliminación FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	
	PREMIACIÓN							
VIERNES 10 DE JUNIO (PISTA)	8:00 a. m.	1000 metros hasta SEMIFINAL						
		5.000 m. Eliminación Clasificatorias	5.000 m. Puntos más Eliminación Clasificatorias	5.000 m. Eliminación Clasificatorias	5.000 m. Puntos más Eliminación Clasificatorias	5.000 m. Eliminación Clasificatorias	5.000 m. Puntos más Eliminación Clasificatorias	
		1000 metros FINAL						
		10.000 m Eliminación FINAL	10.000 m Puntos más Eliminación FINAL	10.000 m Eliminación FINAL	10.000 m Puntos más Eliminación FINAL	10.000 m Eliminación FINAL	10.000 m Puntos más Eliminación FINAL	
	PREMIACIÓN							

PREMIACIÓN									
FECHA	HORA	PRE JUVENIL DAMAS	PRE JUVENIL VARONES	JUVENIL DAMAS	JUVENIL VARONES	MAYORES DAMAS	MAYORES VARONES		
SÁBADO 11 DE JUNIO (PISTA)	8:00 a.m.	300 metros CRI Clasificación	300 metros CRI Clasificación	300 metros CRI Clasificación	300 metros CRI Clasificación	300 metros CRI Clasificación	300 metros CRI Clasificación		
		PREMIACIÓN							
		7.000 metros Eliminación Clasificación	7.000 metros Eliminación Clasificación	7.000 metros Eliminación Clasificación	7.000 metros Eliminación Clasificación	7.000 metros Eliminación Clasificación	7.000 metros Eliminación Clasificación	7.000 metros Eliminación Clasificación	7.000 metros Eliminación Clasificación
		300 metros CRI FINAL	300 metros CRI FINAL	300 metros CRI FINAL	300 metros CRI FINAL	300 metros CRI FINAL	300 metros CRI FINAL	300 metros CRI FINAL	300 metros CRI FINAL
		15.000 metros Eliminación FINAL	15.000 metros Eliminación FINAL	15.000 metros Eliminación FINAL	15.000 metros Eliminación FINAL	15.000 metros Eliminación FINAL	15.000 metros Eliminación FINAL	15.000 metros Eliminación FINAL	15.000 metros Eliminación FINAL
		PREMIACIÓN							
DOMINGO 12 DE JUNIO (PISTA)	8:00 a.m.	500 metros + Distancia Clasificación	500 metros + Distancia Clasificación	500 metros + Distancia Clasificación	500 metros + Distancia Clasificación	500 metros + Distancia Clasificación	500 metros + Distancia Clasificación		
		500 metros + Distancia FINAL	500 metros + Distancia FINAL	500 metros + Distancia FINAL	500 metros + Distancia FINAL	500 metros + Distancia FINAL	500 metros + Distancia FINAL	500 metros + Distancia FINAL	
		PREMIACIÓN							
		PREMIACIÓN GENERAL VIII VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE							